



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2016/MDCH

Chaclacayo, 30 de Diciembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Expediente N° 9558-2016; el Informe N° 283-2016-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 095-2016-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente N° 9558-2016, el **Club Tennis Las Terrazas** representado por su Gerente General, el Sr. Hugo Blanco Portugal, ofrece dar en calidad de donación, la cantidad de cien (100) canastas navideñas, cuyo valor no asciende a la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), con el fin de ser destinadas a las actividades sociales por fiestas navideñas organizadas por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo en beneficio de la población;

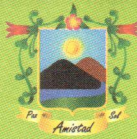
Que, a través del Informe N° 283-2016-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es viable que el Concejo Municipal, a través del Alcalde acepte la donación de las cien (100) canastas navideñas. En este sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 095-2016-GM/MDCH, remite la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Alcaldía, *dado que el monto de la donación no supera las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)*;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es competencia del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Sin embargo, mediante **Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDCH** de fecha 17 de abril del 2015, se delegó al Alcalde la facultad de aceptar donaciones a favor de esta Corporación Edil, hasta por el monto de 3 UIT;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la Donación de cien (100) canastas navideñas, efectuada por el **Club Tennis Las Terrazas**, representado por su Gerente General, el Sr. Hugo Blanco Portugal, a favor de la población beneficiada con las actividades sociales por fiestas navideñas organizadas por la Municipalidad de Chaclacayo.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión por Navidad de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2016-MDCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

